



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

Nº 068 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 28 JUN 2016,

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 006900-2016-ORA sobre solicitud de subsidio por fallecimiento de pensionista y gastos de sepelio presentada por doña **JUANA JULIANA ZARAVIA DE MACHACA**;

CONSIDERANDO:

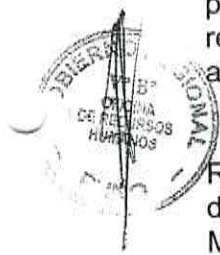
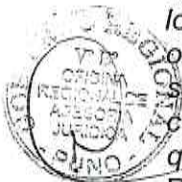
Que, doña JUANA JULIANA ZARAVIA DE MACHACA, solicita subsidio por fallecimiento de pensionista y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su cónyuge JULIO MACHACA LAGUNA;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *“Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinados a cubrir ... j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.”*, concordante con el artículo 144° de la norma acotada que establece: *“El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. ...”* y el artículo 145° *“El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quienes hayan corrido con los gasto pertinentes.”*; asimismo por Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativa la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, mediante Informe N° 142-2016-G.R.PUNO-ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, se concluye que es procedente otorgar subsidio por fallecimiento de pensionista y gastos de sepelio a favor de doña JUANA JULIANA ZARAVIA DE MACHACA, por el importe total de S/. 4,197.80;

Que, se debe dejar constancia que, la ejecución del derecho que le corresponde, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la entidad, pues se debe hacer recuerdo que el artículo 19° de la Ley Marco de Administración Financiera –Ley N° 28112– dispone que *“Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”*. Por ende, la entidad está facultada a efectuar el pago, siempre que cuente con la asignación presupuestal. En caso no ser así, es factible disponer mecanismos de fraccionamiento; y

Estando al Informe N° 142-2016-G.R.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
 OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

Nº 068 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 28 JUN 2016

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR a favor de la señora **JUANA JULIANA ZARAVIA DE MACHACA**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de quien en vida fuera su cónyuge **JULIO MACHACA LAGUNA**, Pensionista, del Gobierno Regional Puno, correspondiente a cinco remuneraciones totales ascendentes al importe total de cuatro mil ciento noventa y siete con 80/100 Soles (S/. 4,197.80), según el cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
VICTOR CIRO QUISPE NINA
 JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

